



Gobierno del Estado de Morelos

Consejería Jurídica

DECRETO NUMERO MIL CIENTO SETENTA Y UNO POR EL QUE SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLA, MORELOS, A CELEBRAR UNA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE CUAUTLA, MORELOS Y LA EMPRESA DENOMINADA "ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA SU EMPRESA" S.A. DE C.V. POR SEIS AÑOS ADICIONALES.

Fecha de Aprobación	2006/07/13
Fecha de Promulgación	2006/07/24
Fecha de Publicación	2006/07/26
Vigencia	2006/07/27
Periódico Oficial	4475 "Tierra y Libertad"

SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido enviarme para su promulgación lo siguiente:

LA CUADRAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, Y, CON LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

La Presidencia de la Mesa Directiva de este Congreso, por acuerdo de Sesión el día 27 de abril de 2006, turnó a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, la iniciativa para efecto de su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

Que a este Congreso fue presentada copia certificada del Acta de Cabildo del Ayuntamiento de Cuautla, Morelos, celebrada el treinta y uno de marzo del año dos mil seis, en la cual, entre otros puntos se autorizó por unanimidad de votos, al Presidente Municipal a celebrar una extensión de la vigencia por seis años adicionales del Convenio de colaboración entre el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y la empresa denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Equipo para su Empresa" S.A. de C.V.

Que se presentó copia del Convenio de Colaboración en donde las partes hacen declaraciones y convienen veintidós cláusulas, firmando por el H. Ayuntamiento el Presidente Municipal, y por la Empresa, el Representante Legal, El C. Juan Carlos Pascual Abad, consistente en:

El Convenio de Colaboración establece la instalación de doscientas velarias de información (postes de señalización) en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cuautla, así como un mínimo de 30 vallas o mamparas.

Acompañan también copia del Acta Constitutiva de la Sociedad Mercantil denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Equipo para su Empresa" S.A. de C.V., pasada ante la fe del Lic. Luis Felipe Xavier Güemes Ríos, Notario Público Número Uno de la Ciudad de Cuautla, Morelos, siendo su Representante Legal el C. Juan Carlos Pascual Abad.

La materia de este Decreto se muestra conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que con fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, se celebró en Sesión Extraordinaria, en donde el cabildo aprobó por unanimidad de votos, la extensión de vigencia por seis años adicionales del Convenio de Colaboración entre el H. Ayuntamiento de Cuautla, Morelos y la empresa denominada "Arrendamiento de Mobiliario y Equipo para su Empresa" S.A. de C.V., cuyo término excede de la presente administración.

El objeto del convenio es la colaboración de ambas partes para la instalación de un mínimo de doscientos postes para señalización de nomenclaturas y vialidad en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cuautla, Morelos, así como la colocación de un mínimo de treinta vallas o mamparas publicitarias con iluminación, considerando para tal efecto los lugares de mayor afluencia vial y turístico, las zonas urbanas y el Centro Histórico, respetando los lineamientos que marca el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Este mobiliario servirá para identificación de los nombres de calles, colonias, códigos postales, así como de las vialidades, y coadyuvará en el mejoramiento de la imagen urbana de la ciudad. El objeto del convenio no genera gasto ni costo económico, ni de mano de obra para el H. Ayuntamiento y le corresponde en forma exclusiva a la empresa cubrir todos los gastos por colocación, elaboración,

mantenimiento y operación del mobiliario referido, pagando al H. Ayuntamiento las tarifas marcadas en la Ley de Ingresos Municipal por el uso de la vía pública.

La vigencia del Convenio de Colaboración se prevé por seis años, concluyendo el 31 de octubre de 2012, por esta razón, a rebasar el período de gestión de la actual Administración se ha solicitado a este H. Congreso del Estado la aprobación correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto, esta Soberanía ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Primero.- Se Autoriza al Presidente Municipal de Cuautla, Morelos, para celebrar un convenio de colaboración con la empresa denominada “Arrendamiento de Mobiliario y Equipo para su Empresa” S.A. de C.V., para la instalación de un mínimo de doscientos postes para señalización de nomenclaturas y vialidad en las principales calles y avenidas de la ciudad de Cuautla, Morelos, así como la colocación de un mínimo de treinta vallas o mamparas publicitarias con iluminación, respetando los lineamientos que marca el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Segundo.- Se autoriza la celebración del convenio a que se ha hecho referencia en el artículo primero del presente Decreto, por el término de seis años, contados a partir de la autorización de esta Asamblea Legislativa, concluyendo el 31 de octubre de 2012.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, órgano de difusión del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal para los efectos correspondientes.
Recinto Legislativo a los trece días del mes de julio de dos mil seis.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

**LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DEL ESTADO.**

DIP. LUIS ÁNGEL CISNEROS ORTIZ.

PRESIDENTE.

DIP. KENIA LUGO DELGADO.

SECRETARIA.

DIP. BERTHA RODRÍGUEZ BÁEZ.

SECRETARIA.

RÚBRICAS.

Por tanto mando se imprima, publique circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, a los veinticuatro días del mes de Julio de dos mil seis.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
MORELOS
SERGIO ALBERTO ESTRADA CAJIGAL RAMÍREZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
GERMÁN CASTAÑÓN GALAVIZ
RÚBRICAS.